



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 5 de marzo de 2010
No. 44

SUMARIO:

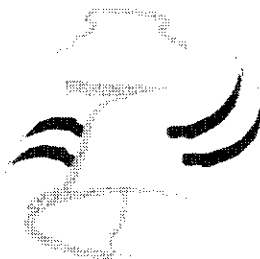
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 693, 270-A1, 271-A1, 721, 724, 171-B1, 730, 169-B1, 170-B1, 705, 708, 711, 712, 713, 715, 714 y 272-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 728, 726, 729, 727, 716, 707, 273-A1, 274-A1, 275-A1, 720, 717, 718, 719, 722, 704, 723, 706, 710 y 709.

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009, EN ADELANTE “EL PROGRAMA”, QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR LA LICENCIADA MARIANA DURAN ROCHA EN SU CARACTER DE DELEGADA EN EL AREA METROPOLITANA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA “LA COMISION”, Y EL MUNICIPIO CONSTITUCIONAL DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARCO ANTONIO LAZARO CANO, EN SU PERSPECTIVO CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA EJECUTORA”; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.

II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, señala en su artículo 17 que las autoridades estatales promoverán el bienestar de estos grupos mediante las acciones necesarias, convocando incluso a la sociedad, en especial en las materias de salud, educación, vivienda y empleo, así como en todas aquellas que con respeto a las expresiones y manifestaciones de su cultura, faciliten e impulsen la participación de quienes los integran en todos los ámbitos del desarrollo del Estado y en igualdad de condiciones y oportunidades que los demás habitantes.

III. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.

IV. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.

V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008, establece en su artículo 28 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".

VI. Con fecha 29 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION"

VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general el de mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas.

VIII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA"

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION"

I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003.

I.2 Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3 Que la C. Lic. Mariana Durán Rocha, Delegada en el Area Metropolitana del Distrito Federal cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el poder otorgado ante el Licenciado Guillermo Escamilla Narváez, Notario Público número 243 de la Ciudad de México, mediante escritura pública 3504 de fecha 7 de noviembre de 2006.

I.4 Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado calle Oxford número 30, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

II. De "LA EJECUTORA"

II.1 Que el proyecto estará a cargo del H. Municipio de Chimalhuacán, Estado de México.

II.2 Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.3 Que el C. Marco Antonio Lázaro Cano en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 48 de la Ley Organiza Municipal del Estado de México, documento que en copia de agrega al presente como Anexo I.

II.4. Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Plaza Zaragoza sin número, Cabecera Municipal, Chimalhuacán, Estado de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que "LA EJECUTORA" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 2 fracción XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA(S) EJECUTORA(S)" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con los proyectos denominados "Taller de Labrado de Piedra" y "Creaciones de Tlacotepec", que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo II.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$1,279,043.00 (un millón doscientos setenta y nueve mil cuarenta y tres pesos 00/100 moneda nacional). Monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto apertura "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$639,521.50 (seiscientos treinta y nueve mil quinientos veintiún pesos 50/100 moneda nacional).

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$639,521.50 (seiscientos treinta y nueve mil quinientos veintiún pesos 50/100 moneda nacional).

Las aportaciones a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la cláusula segunda para la ejecución de los proyectos.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designa como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: Marco Antonio Lázaro Cano.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo II el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a la Instancia Ejecutora, ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2009, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que, en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Area Metropolitana de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE "LA EJECUTORA".- "LA EJECUTORA", adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la cláusula segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los mismos.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficientes para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- d) Proporcionar mensualmente a "LA COMISION" el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento.
- e) Presentar a "LA COMISION" informes mensuales relativos al ejercicio presupuestal y al avance de las acciones de "EL PROGRAMA"
- f) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- g) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que, en su caso, determine y solicite por escrito "LA COMISION".
- h) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Area Metropolitana de "LA COMISION" los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.
- i) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA DE ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de treinta días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Area Metropolitana de "LA COMISION".

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable del

Programa, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y las Reglas de Operación.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo de Coordinación implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente instrumento, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determine "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2009.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por cuadruplicado, a los tres días del mes de julio de dos mil nueve, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Comisión: la Delegada Estatal, **Mariana Durán Rocha**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Marco Antonio Lázaro Cano**.- Rúbrica.

(R.- 296632)

(Publicado en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 30 de octubre de 2009).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se dictó un auto en el expediente número 825/2008, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALFREDO A. INHUESTA CASTAÑEDA, a través de sus endosatarios en procuración en contra de ISRAEL GONZALEZ RAMIREZ, ordenándose la publicación de la primer almoneda de remate, para que tenga verificativo, a las trece horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil diez la venta de los bienes embargados consistente en: 1 Vehículo marca Volks Wagen tipo Jetta Europa, sedan modelo 2004, color gris, platino, de cuatro puertas, transmisión estándar, motor número BHP019790, con número de serie 3VWRV09M84M052975, en buen estado de uso, con abolladura en el costado derecho frontal, llantas a media vida, sin comprobar su funcionamiento, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito oficial, en consecuencia, anúnciese su venta y convóquese postores, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de Avisos de este Juzgado, sin que nunca medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha señalada para la almoneda, debiéndose citar para tal efecto en forma personal a la parte demandada. Se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a uno de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Carmen Guadarrama Hernández.-Rúbrica.

693.-4, 5 y 8 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 133/2010, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por JUAN CRUZ VIDAL, respecto del terreno ubicado en la Tercera Manzana de la Avenida Reforma, sin número de San Lorenzo Octeyuco, municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en dos líneas de 35.60 y 17.60 metros y colinda con Francisco Cruz Blas, al sur: en dos líneas de 29.00 y 10.90 metros y colinda con Avenida Reforma y Francisco Cruz Blas, al oriente: 53.00 metros y colinda con terracería, al poniente: en dos líneas de 35.60 y 17.60 metros y colinda con Francisco Cruz Blas, con una superficie de 1,827.32 metros cuadrados.

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria.-Se expiden a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

270-A1.-5 y 10 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

PABLO RIVERA TAPIA, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 909/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación mediante información de dominio,

respecto del inmueble ubicado en calle pública, actualmente calle Ignacio Allende sin número, lote número 124, Cuatro Caballerías, Pueblo Nuevo de Morelos, San Sebastián, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 243.00 metros con Lidia Castillo, al sur: 243.00 metros con Alicia López Solís, al oriente: 27.80 metros con Ejido de Xolox y al poniente: 27.80 metros con calle pública, actualmente calle Ignacio Allende, con una superficie total aproximada de: 6,748.45 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los seis días del mes de enero del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

270-A1.-5 y 10 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JOSE RIVERO DIAZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 910/09, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle pública, actualmente calle Ignacio Allende, sin número, lote número 65, Cuatro Caballerías, Pueblo Nuevo de Morelos, San Sebastián, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 242.75 metros con lote 64, al sur: 242.75 metros con Juan Soriano, al oriente: 27.80 metros con Ejido de Xolox, al poniente: 27.80 metros con calle pública, actualmente calle Ignacio Allende. Con una superficie de 6,748.45 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley.-Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Antonieta Hernández Rivera.-Rúbrica.

270-A1.-5 y 10 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JOSE RIVERO DIAZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 830/09, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto del terreno ubicado en calle Ignacio Allende sin número, lote número 64, Cuatro Caballerías, Pueblo Nuevo de Morelos, San Sebastián, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 242.75 metros con lote 63, al sur: 242.75 metros con José Rivero Díaz, al oriente: 27.80 metros con Ejido de Xolox, al poniente: 27.80 metros con calle Ignacio Allende. Con una superficie de 6,748.45 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer

en términos de ley.-Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Antonieta Hernández Rivera.-Rúbrica.

270-A1.-5 y 10 marzo.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 612/03.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ELEAZAR ALVAREZ FLORES y AMALIA ORTEGA ORTIZ DE ALVAREZ, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día seis de abril del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en: departamento número 101, del edificio "A" del conjunto habitacional vertical, sujeto al régimen de propiedad en condominio, marcado con el número oficial seis, de la calle prolongación Avenida Morelos, del fraccionamiento denominado Rancho Tlaltepán, municipio de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Décimo Primero Civil del Distrito Federal, sito en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, torre sur, sexto piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.-México, Distrito Federal, a 02 de febrero de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

271-A1.-5 y 18 marzo.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 1276/96

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de JUAN JAVIER RIVERA MARQUEZ, expediente 1276/96, por el C. Juez dictó un auto de fecha 27 de enero del año en curso, donde se manda sacar en pública subasta en primera almoneda, la vivienda número uno B del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio número 12, de la Avenida Lerma, Colonia Bellavista, Fraccionamiento Prados de Cuautitlán, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y para tal efecto se señalan las once horas del día seis de abril del año dos mil diez, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo practicado en autos y que arroja la cantidad de \$545,473.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), debiéndose satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 18 de febrero del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

271-A1.-5 y 18 marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 937/03.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD HIPOTECARIA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ARTURO CHACON LOPEZ, expediente: 937/03, el C. Juez Tercero de lo Civil, ordenó que se sacara a remate en primera almoneda la vivienda de interés popular "D" del condominio marcado con el número oficial veintiuno de la calle Colinas de Balbuena, construida sobre el lote de terreno número ciento noventa y nueve, de la manzana dos del conjunto urbano de tipo interés social "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con derechos a uso exclusivo de un espacio de estacionamiento en área común del condominio, sirviendo como base del remate la cantidad de \$270,300.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo más alto, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para tales efectos las nueve horas con treinta minutos del día seis de abril del dos mil diez.

Publíquese los edictos correspondientes por dos veces, en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F. a 11 de febrero del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Serafin Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

271-A1.-5 y 18 marzo.

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de GLORIA VILLASEÑOR QUIROZ, expediente número: 118/2006, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice: México Distrito Federal a diez de febrero del año dos mil nueve.- Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de abril del año en curso, debiéndose de convocar postores por edictos que deberá publicarse por dos veces en los tableros de avisos del juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose insertar en el edicto correspondiente las características del bien a rematar, siendo la vivienda de interés popular "C" del condominio marcado con el número oficial 26 de la calle Colina de Balbuena, construido sobre el lote de terreno número 204 de la manzana dos del Conjunto Urbano de tipo de interés social "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Construida en dos niveles, en planta baja cuenta con sala, comedor, cocina, una recámara, patio de servicio, cubo de escalera y en la planta alta dos recámaras, baño completo y estacionamiento para un auto descubierto al frente.-Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

271-A1.-5 y 18 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V. (ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.), en contra de JOSE ARMANDO ROSSETTE ACUÑA y GEORGINA GARCIA CORONADO DE ROSSETTE, expediente 701/2000, de la Secretaría "A", el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal señaló las nueve treinta horas del día seis de abril de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado consistente en el lote de terreno número 44 de la manzana 44, del Distrito Habitacional H-21, de la Calzada de los Chopos número 18, en el Fraccionamiento Arcos de Alba, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código postal 54750, valuado en la cantidad de 1'154,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del inmueble.

Para su publicación por dos veces, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a 19 de febrero de dos mil diez.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Melvin Zempoalteca Perea.-Rúbrica.

271-A1.-5 y 18 marzo.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de febrero del dos mil diez, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, tramitado ante el Juzgado Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de SOLIS TORRES LUIS MOISES, expediente número 624/2007, se han señalado las once horas del día seis de abril del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble identificado como: vivienda de tipo interés social progresivo "A", marcado con el número oficial 5, de la calle Retorno 25 Boulevard del Viento, construida sobre el lote de terreno 18, de la manzana 22, perteneciente al conjunto urbano de tipo interés social progresivo denominado "Ciudad Cuatro Vientos", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en el avalúo exhibido en autos. Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio del avalúo, debiendo convocarse postores mediante edictos, quienes deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley, el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces, en los estrados de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica"; así como en los estrados del juzgado exhortado, en la Tesorería Municipal y en el periódico de mayor circulación de Ixtapaluca, Estado de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 19 de febrero del 2010.-Atentamente.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Amalia Ambriz Castillón.-Rúbrica.

721.-5 y 18 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 182/2010, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por JOSE MARTIN ESPINOZA RANGEL, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la segunda manzana de la comunidad de Las Manzanas, municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: en dos líneas 30.00 metros y linda con Epitacia Cleotilde Santiago Hernández, actualmente con Esthela Asunción Ramírez Santiago, al sur: 30.00 metros y linda con Gabriel Alquisira Aguirre, actualmente con Leticia Mireles Mosqueda, al oriente: 14.00 metros y linda con camino privado o privada sin nombre y al poniente: 14.00 metros y linda con Virgilio Espinoza Rodríguez, con una superficie aproximada de (420.00 mts2.) cuatrocientos veinte metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria.-Se expiden a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

724.-5 y 10 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
EDICTO**

MARIA JOSEFINA SIERRA SANCHEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 180/2009, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) promovido en contra de JOSE DE JESUS SIERRA y LEANDRO JAVIER LOPEZ CAMPOS, manifestando que desde el día quince de junio de mil novecientos noventa y seis adquirió una fracción del inmueble ubicado en lote nueve, manzana noventa y cuatro, Sección A, del Fraccionamiento Granjas del Valle de Guadalupe, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente calle Gobernador Coronel Filiberto Gómez, manzana noventa y cuatro, lote nueve, colonia Granjas del Valle de Guadalupe, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, misma fracción que cuenta con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros con lote ocho; al sur: 40.00 metros con lote nueve B; al oriente: 6.25 metros con calle Filiberto Gómez; y al poniente: 6.25 metros con lote veinticuatro; por haberlo adquirido mediante contrato privado de compraventa celebrado con LEANDRO JAVIER LOPEZ CAMPOS, teniendo desde esa fecha la posesión del inmueble mencionado en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en carácter de propietario; por lo cual demanda las siguientes prestaciones: "A.- La prescripción positiva por usucapión respecto de una fracción del inmueble ubicado en el lote número 09, de la manzana 94, Sección "A", del Fraccionamiento Granjas del Valle de Guadalupe, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y actualmente como calle Filiberto Gómez, manzana 94, lote 9, colonia Granjas del Valle de Guadalupe, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas superficie, medidas y colindancias especificaré más adelante. B.- Como consecuencia de la sentencia que para el efecto emita su señoría y declare procedente la acción que pretendo, y una vez que ésta cause ejecutoria, se sirva girar atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y el Comercio con residencia en Tlalnepantla, Estado de México, para efecto de que realice la cancelación del registro anterior y se proceda a la inscripción correspondiente. C.- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto para el caso de que el demandado se llegaren a oponer temerariamente a mi demanda."; Asimismo con posterioridad la actora hizo la aclaración respecto a que el inmueble motivo del juicio se ubica en lote nueve, manzana noventa y cuatro, Sección A, del Fraccionamiento Granjas del Valle de Guadalupe, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente calle Gobernador Coronel

Filiberto Gómez, manzana noventa y cuatro, lote nueve, colonia Granjas del Valle de Guadalupe, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de los demandados JOSE DE JESUS SIERRA y LEANDRO JAVIER LOPEZ CAMPOS, se ordenó emplazarlos por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndoles que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a tres de septiembre del dos mil nueve.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica. 171-B1.-5, 17 y 26 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del expediente 0719/2008 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE CARLOS GILBON GARCIA.

La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil diez, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 fracción I, 570, 571, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a subasta pública en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento, el bien consistente en el lote número 35, manzana cuatro romano, casa treinta, calle avenida San Alberto Sur número 10 que forma parte del condominio de interés social denominado "Lomas Chicoloapan", ubicado en el municipio de Chicoloapan, perteneciente al distrito de Texcoco, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que sirvió de base para la primera almoneda, mismo que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las once horas del seis de abril de dos mil diez, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor del bien que se pretende subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos; debiendo anunciarse la subasta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual término en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada y toda vez que el bien materia de remate se encuentran fuera de la jurisdicción de este juzgado, librese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este juzgado, realice las publicaciones en los lugares que la legislación de dicha entidad así lo establezca.-Conste.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica. 730.-5 y 18 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE
SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio controversia de arrendamiento promovido por INMOBILIARIA SARAI, S.A. DE C.V. en contra de MULTISERVICIOS JAGUAR, S.A. DE C.V. y MARTHA ROJAS

MAYEN DE ARELLANO, expediente 383/2006, la C. Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil de esta Ciudad, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble ubicado en el departamento número 301 nivel dos, del edificio "N" número exterior 10, de la calle de Nogales, Fraccionamiento Arcos del Alba, municipio de Cuautitlán Izcalli, C.P. 54750, Estado de México, señalándose para que tenga lugar el remate las nueve horas con treinta minutos del día seis de abril del año en curso, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$ 340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado es decir, la cantidad de \$ 226,666.66 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), para intervenir en el remate los postores deberán exhibir el 10% del valor fijado, es decir la cantidad de \$ 34,000.00 (TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante billete de depósito expedido por el Banco Nacional del Ahorro y Servicios Financieros, S.N.C.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles, en los tableros del juzgado, los tableros de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, México, D.F., a 10 de febrero del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Ramírez León.-Rúbrica. 169-B1.-5 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
EDICTO**

PERFECTO SANCHEZ ORTEGA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 28 veintiocho de enero del año 2010 dos mil diez, se ordenó el emplazamiento del demandado antes citado por edictos en el expediente 094/2008-2, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por GABRIELA TORRES SALAZAR y GLORIA TORRES SALAZAR, en contra de PERFECTO SANCHEZ ORTEGA y RAUL TORRES MORALES, respecto del lote de terreno 12 doce, de la manzana dieciséis "A" 16-A, ubicado en calle Profesa número 200 doscientos, de la colonia Atlacomulco y Metropolitana Primera Sección conocida como el Periodista en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.72 metros con lote 13 trece; al sur: 17.18 metros con lote 11 once; al oriente: 10.16 metros con calle Profesa; al poniente: 10.16 metros con límite colonia Atlacomulco, con una superficie de 200.00 doscientos metros cuadrados. Argumentando las actrices en los hechos de su demanda que dicho inmueble lo adquirieron mediante un contrato de donación de fecha 30 treinta de enero de 1990 mil novecientos noventa que celebraron con RAUL TORRES MORALES, entregándoles a dichas enjuiciantes la posesión del inmueble de referencia y desde entonces lo han poseído en forma pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no comparecer dentro del referido término se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO Boletín Judicial y en un diario de esta población de edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio en esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el día 10 diez de febrero del año dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

170-B1.-5, 17 y 26 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1054/2009.
PROMOVIDO POR: JOSE SOLEDAD CORTES ARROYO.
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
(INMATRICULACION JUDICIAL).

JOSE SOLEDAD CORTES ARROYO, por su propio derecho, promueve un procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble consistente en el terreno denominado "Ixtlahuatenco", que se encuentra ubicado en calle Cinco de Mayo, manzana tres, lote cinco, colonia Carlos Hank González, pueblo de Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec, Estado de México, por el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley para pre escribirlo y por lo tanto, se ha convertido en propietario del inmueble antes citado. Fundándose para ello en los siguientes hechos, que de forma sucinta se menciona: bajo protesta de decir verdad, el promovente manifiesta que desde hace más de veinte años, esta en posesión pacífica, continua, pública y de buena fe, en carácter de propietario en forma ininterrumpida del inmueble descrito en líneas anteriores, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros linda con calle Cinco de Mayo; al sur: 7.00 metros linda con lote seis, actualmente de José Luis Sollano Sollano; al oriente: 17.50 metros y linda con lote cuatro, actualmente de José Guadalupe González González; y al poniente: 17.50 metros con lote seis, actualmente de José Luis Sollano Sollano; con una superficie de 122.50 metros cuadrados. Argumentando que su posesión se deriva de la adquisición que de él hizo, mediante contrato de compraventa celebrado entre TERESA GALLO ROJAS y el promovente, y que desde ese entonces lo ha poseído como propietario. Asimismo, destaca que el predio de referencia no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna ante el Registro Público de la Propiedad, ni tampoco forma parte del ejido de la población en la que se ubica el multicitado inmueble, lo que demuestra con la constancia del Comisariado Ejidal y refiere que el inmueble a inmatricular se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal y exhibe plano descriptivo y de localización del inmueble mencionado.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, todos de esta entidad, se expiden los presentes a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

705.-5 y 10 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 902/2009, LUIS SANCHEZ MARTINEZ, promovió procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto de que se le declare propietario respecto del predio ubicado en el paraje denominado "El Puerto" de nombre Las Orquillas, ubicado en la Comunidad de Mesa Rica, municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: la primera colindancia esta orientada entre los vértices del 9 al 19, se compone de diez líneas de 27.796, 73.334, 10.352, 14.011, 15.956, 14.672, 38.876 metros, colindan con propiedad privada, y 68.015, 171.703 y 34.272 metros y colindan con Raúl Velásquez. La segunda colindancia a ésta orientación entre los vértices de 34 a 43, se compone de nueve líneas de 62.130, 50.285, 37.424, 66.783, 38.681, 56.104, 177.802, 64.739 y 69.073 metros colinda con Ramiro Martínez; al sur: la primera colindancia a éste orientación entre los vértices del 28 al 21, se compone de siete líneas de 65.638, 37.883, 50.240, 104.526, 232.253, 59.149, 109.558 metros, colinda con Teresa Sánchez, la segunda colindancia a éste orientación entre los vértices de 44 al

01, se compone de seis líneas de 100.007, 72.347, 92.456, 96.593, 121.701, 82.642 metros, colinda con Ramiro Martínez; al oriente: la primera colindancia a éste orientación entre los vértices del 01 al 09, se compone de ocho líneas de 34.303, 23.777, 24.749, 20.410, 18.228, 40.960, 34.287, 24.589 metros colinda con Carretera Estatal Valle de Bravo-Temascaltepec y con propiedad privada, la segunda colindancia a éste orientación entre los vértices de 28 al 34, se compone de seis líneas de 11.859, 14.420, 36.333, 8.583, 8.210, 12.202 metros colinda con Carretera Estatal Valle de Bravo-Temascaltepec y derecho de vía de por medio, al poniente: entre los vértices de 19 al 21, en dos líneas de 61.554 y 35.902 metros, colinda con Teresa Sánchez; con una superficie de 78.525.689 metros cuadrados, inmueble que adquirió el doce de abril de mil novecientos noventa y seis, de RAMIRO MARTINEZ CRUZ mediante contrato privado de compraventa y el cual viene poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por más de trece años. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha catorce de diciembre del dos mil nueve, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información de dominio, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, a veintidós de febrero del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

708.-5 y 10 marzo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio oral promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de BERISTAIN SANCHEZ JOVITA bajo el número de expediente 1668/2004, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de febrero del año en curso, la C. Juez Quincuagésimo Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, señala las diez horas con treinta minutos del día seis de abril del dos mil diez para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble identificado como vivienda de interés social progresivo "Dos C", calle Retorno treinta y tres Tornado, número oficial dos, lote de terreno número treinta, manzana veinticuatro, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$167,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las dos terceras partes que cubran la totalidad del mismo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 23 de febrero del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Aurora Romero Cardoso.-Rúbrica.

711.-5 y 18 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO

EXPEDIENTE: 967/2009

DEMANDADO: CARLOS HERNANDEZ VILLALOBOS.

En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil diez, dictado en el expediente número 967/2009, relativo a la controversia del Estado Civil de las personas y del derecho familiar sobre disolución del vínculo matrimonial en tramitación predominantemente oral, promovido por GEORGINA GARIBAY

GALVAN, en contra de CARLOS HERNANDEZ VILLALOBOS, se ordenó emplazar a éste último, a través de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por el todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no contesta la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín. Haciéndole saber que la parte actora reclama como prestaciones: El divorcio necesario, por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado; la declaración judicial, mediante la cual haga cesar los efectos de la sociedad conyugal, desde que abandono el domicilio conyugal injustificadamente el ahora demandado y pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio. Basándose en los siguientes hechos: Que en fecha siete de febrero de mil novecientos noventa y ocho, celebró matrimonio civil con el ahora demandado, que no adquirieron bienes muebles ni inmuebles, que tampoco procrearon hijos, que el último domicilio conyugal lo establecieron en calle de Ceboruco seiscientos veinticuatro casa dieciocho, Residencial San Romy, Toluca, Estado de México. Que aproximadamente en el mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho el demandado injustificadamente abandono el domicilio conyugal, así como sus deberes conyugales y alimentarios, por lo que desde ese tiempo no le ha dado protección ni auxilio, además que han permanecido separados físicamente sin que hayan tenido ningún tipo de relación, ni copula o hayan vivido bajo un mismo techo, por lo que refiere que es procedente decretar el divorcio por la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.-Se expide el presente en Toluca, México, el día veintiséis de febrero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Yesenia Elizabeth Villafañá Díaz.-Rúbrica.

712.-5, 17 y 26 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 1121/09, relativo a la información de dominio, promovido por MIGUEL ANGEL GOMEZ MORENO, sobre el inmueble ubicado en calle Veinte de Noviembre sin número, en la Cabecera Municipal de Santiago Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.69 metros con calle Veinte de Noviembre; al sur: en dos líneas la primera de 17.68 metros con Felipa Consuelo Hoyo, la segunda de 16.01 metros con propiedad de Higinio González, al oriente: en dos líneas la primera de 12.65 metros con Avenida Miguel Hidalgo, la segunda de 8.97 metros con Higinio González; y al poniente: 21.62 metros con Guillermo Bermúdez V., con una superficie de 558.00 metros cuadrados, y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Santiago Tianguistenco, México, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

713.-5 y 10 marzo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 39/10, relativo al procedimiento judicial no contencioso información de dominio, promovido por MAXIMINA JACINTO SANCHEZ en su carácter de albacea de la sucesión del señor RICARDO PICHARDO GONZALEZ, para

acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en la calle Cerrada de Josefa Ortiz de Domínguez número tres, en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.30 metros con Gregorio Pichardo González; al sur: 7.90 metros con Hilario Pichardo González; al oriente: 11.10 metros con Columba Pichardo Jiménez; y al poniente: 11.10 metros con calle Cerrada de Josefa Ortiz de Domínguez número tres, con una superficie de 89.91 metros cuadrados. Haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley, para la publicación de los edictos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la ciudad de Toluca, Estado de México a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

715.-5 y 10 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber que CATALINA CANDELARIA HERNANDEZ URBAN, han promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 138/2010, un juicio procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, mediante el cual solicita las siguientes prestaciones: A).- Se declare como propietario del inmueble denominado "El Quemado", ubicado en Cuernavaca sin número, barrio San Juan, municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, en virtud de haber operado la usucapión, y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: con 16.80 metros y linda con Catalina Candelaria Hernández Urbán, al suroeste: con 17.00 metros y linda con Ismael García Hurtado, al sureste: con 14.81 metros y linda con Reyna González Méndez, al noroeste: con 16.56 metros y linda con calle Cuernavaca, con una superficie total de 264.22 metros cuadrados. B).- Se ordene la protocolización de las diligencias judiciales ante Notario Público y C).- Inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Cuautitlán, México.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, dado en el local de este Juzgado a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil diez, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de febrero del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

714.-5 y 10 marzo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

FEDERICO HERMANN WILHELM FERRIZ, promueve por su propio derecho, en el expediente 820/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en contra de RINCON DE LA CHARRERIA, S.A., reclamando las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha operado en su favor la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle de Plateros 10-A, lote 7-A, manzana IV, colonia Rincón Colonial Calacoaya en Atizapán de Zaragoza, México, mismo que cuenta con una superficie de 386 metros cuadrados, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 725, volumen 232, del libro primero, sección primera con fecha veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro; c) La declaración de que el actor es el legítimo propietario del bien inmueble descrito, la consecuente protocolización notarial e inscripción de la sentencia que lo declare propietario, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 metros con lote 6-B, al sur: 18.35 metros con calzada de Ailes; al oriente: 9.00 metros con Retorno Plateros y 26.50 con lote 7-B; y al poniente: en línea quebrada 13.00 y 29.85 metros con propiedad particular, asimismo,

manifiesta que desde que compro dicho inmueble en fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, lo ha poseído de manera pacífica, continua, pública y a título de propietario. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diez, ordenó emplazar a RINCON DE LA CHARRERIA, S.A.; mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín. Se expide a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

272-A1.-5, 17 y 26 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE GUADALUPE DE LOERA y JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.

SAMUEL GUTIERREZ RAZO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 1044/2009, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en contra de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., JOSE GUADALUPE DE LOERA, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- De JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., la declaración de usucapión en mi favor respecto del inmueble ubicado en lote número (19) diecinueve, de la manzana (195) ciento noventa y cinco, sección segunda, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, dicho inmueble tiene una superficie de aproximadamente (84) ochenta y cuatro, metros cuadrados y las medidas lineales y colindancias siguientes: noroeste: 7.00 metros con lote 7, noreste: 12.00 metros con lote 18, sureste: 7.00 metros con calle 33 y suroeste: 12.00 metros con lote 20, B).- Del señor JOSE GUADALUPE DE LOERA, la declaración de usucapión en mi favor respecto del inmueble ubicado en lote número (19) diecinueve, de la manzana (195) ciento noventa y cinco, sección segunda, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, dicho inmueble tiene una superficie de aproximadamente (84) ochenta y cuatro, metros cuadrados y las medidas lineales y colindancias siguientes: noroeste: 7.00 metros con lote 7; noreste: 12.00 metros con lote 18, sureste: 7.00 metros con calle 33 y suroeste: 12.00 metros con lote 20, C).- De ambos demandados el pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio en el caso de negativa por parte de los demandados. HECHOS.- Con fecha (12) doce de mayo de (1984) mil novecientos ochenta y cuatro, el suscrito SAMUEL GUTIERREZ RAZO, adquiere mediante contrato de compraventa que celebré con el señor JOSE GUADALUPE DE LOERA respecto del bien inmueble citado con antelación, siendo el precio convenido la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS, desde esa fecha he tenido en posesión de manera pública, pacífica y continua el bien inmueble que es motivo de litis, ya que toda persona sabe que dicho lote se encuentra mi domicilio particular, en virtud de que lo adquirí mediante contrato, y desde la fecha de compra lo he venido habitando junto a mi familia. Manifestando que desde el día de la adquisición del citado inmueble el señor JOSE GUADALUPE DE LOERA, me dio posesión material, real, física y jurídica del inmueble que es materia del presente juicio, poseyendo el mismo de manera continua, puesto que establecí mi hogar, de buena fe por que lo

adquirí de quien legítimamente pudo disponer del citado inmueble, desde esa fecha el vendedor me hizo entrega de los documentos relacionados con el mismo. Y tomando en consideración que no fue posible la localización de algún domicilio de los codemandados JOSE GUADALUPE DE LOERA y JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., para emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Civil, emplácese a las personas antes mencionadas mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo que dispone los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinticuatro de febrero de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

272-A1.-5, 17 y 26 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1076/2009, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por FERNANDO CHAVEZ CORONA, en contra de DAVID UGALDE BUENDIA, el Juez de los autos dictó un auto que a la letra dice, con fundamento en el artículo 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en atención a que no fue posible la localización del demandado DAVID UGALDE BUENDIA, ordenó su emplazamiento a través de edictos, haciendo del conocimiento a DAVID UGALDE BUENDIA, que FERNANDO CHAVEZ CORONA, le demanda, A).- La declaración judicial de que he adquirido la propiedad por usucapión, y que la misma ha operado a mi favor, respecto de un terreno rústico conocido como el "Rancho el Taro" ubicado en el lote seis, manzana dos, sección sexta en San Lorenzo Nenamicoyan, municipio y distrito de Jilotepec, México y cuyas medidas y colindancias son: al norte: 50.00 metros y colinda con Esther Peña actualmente con Fernando Chávez Corona, al sur: 50.00 metros colinda con Armando Areizaga, al este: 20.00 metros colinda con Esther Peña actualmente con Fernando Chávez Corona y al oeste: 20.00 metros y colinda con camino vecinal, con una superficie aproximada de 1,000.00 metros cuadrados, B).- Se dicte sentencia mediante la cual se me declare como legítimo propietario, del inmueble en comento, C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio originen, publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en otro de circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las anteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. Expedidos en Jilotepec, México a los veinticinco días del mes de enero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

272-A1.-5, 17 y 26 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

AL C. YAZMIN LUNA RAMIREZ.

El señor JOSE MARIA RIVAS SANCHEZ en el expediente radicado bajo el número 504/09 demandó por su propio derecho el divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal.

HECHOS

I.- Con fecha 15 de diciembre del año 1990 el que suscribe JOSE MARIA RIVAS SANCHEZ y la demandada YAZMIN LUNA RAMIREZ, contrajimos matrimonio civil sujetos al régimen de separación de bienes, en la localidad de ciudad Satélite, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, como se comprueba con la respectiva copia certificada del acta de matrimonio que se anexa a la presente demanda. II.- El suscrito y la hoy demandada YAZMIN LUNA RAMIREZ establecimos nuestro domicilio conyugal en la calle de Hacienda de Mayorazgo 462, Hacienda del Parque, Edificio 2, departamento 101, en Perinorte, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. III.- El que suscribe y la hoy demandada, permanecemos viviendo juntos hasta el día 14 de octubre de 1996, fecha en que decidimos separarnos de común acuerdo. Situación que saben y les consta a Luis Roberto Rivas Sánchez y Josefina Eugenia Rivas Sánchez. IV.- El suscrito y la demandada nunca procreamos hijos conjuntamente. V.- Cabe señalar que el que suscribe promovió contra YAZMIN LUNA RAMIREZ juicio de divorcio necesario en el Estado de México, ante el Juzgado Segundo de lo Familiar de Cuautitlán Izcalli, con número de expediente 291/04, en el que se emitió sentencia definitiva de fecha 13 de junio de 2004, decretando el divorcio solicitado, sentencia que se agrega copias certificadas a la presente demanda. VI.- Contra la sentencia señalada en el numeral anterior la demandada promovió juicio de amparo, el cual fue radicado en el Juzgado Primero de Distrito del Estado de México, con número de expediente 962/2004, cuya sentencia de fecha 18 de mayo de 2005, favoreció a la hoy demandada, decretándose la reposición del procedimiento, sentencia de la que se agrega copia certificada a la presente demanda. VII.- En virtud de que el suscrito establecí residencia en la ciudad de Topeka, en el Estado de Kansas, de los Estados Unidos de Norte América, debido a mis actividades laborales, la demandada por su parte, a través de representante legal promovió juicio de divorcio en la propia ciudad de Topeka, que se radico en la District Court Of Petitioner and JOSE MARIA RIVASD SANCHEZ Respondent, Case No. 04-D-1592 en cuya resolución se decreto el divorcio solicitado y fueron repartidos y aplicados los bienes que poseía el que suscribe. VIII.- Con base en el numeral anterior, y en la normatividad en materia de homologación de sentencia vigente en el Estado de México, se intento precisamente la homologación de tal sentencia ante el Juzgado Séptimo de lo Familiar de Tlalneapantla, México, expediente 1096/05, con el propósito de que dicha sentencia fuera registrada en el acta de matrimonio de la Oficina del Registro Civil correspondientes. Sin embargo en la sentencia definitiva emitida en este juicio se negó tal homologación. IX.- En fecha 18 de julio del año próximo pasado, quede separado de mi relación laboral en los Estados Unidos de Norte América, en virtud de lo cual debí retornar a la ciudad de México, donde me mantengo con el apoyo de mi familia y amigos. X.- Cabe destacar que los bienes que poseía el suscrito fueron repartidos, favoreciendo con la mayoría a la demandada quien tomó posesión de manera inmediata de lo que le correspondieron, con base en la resolución emitida por el Tribunal del Estado de Kansas, de los Estados Unidos de Norteamérica, citada en el numeral VII de este capítulo. XI.- Finalmente el que suscribe promoví mi desistimiento de la instancia ante el Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán Izcalli, en los autos del expediente número 291/04 acuerdo de fecha 17 de abril de 2009, decretándose que debe ser archivado como asunto concluido. Acuerdo del que se agrega copia certificada a

la presente demanda. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fijan diariamente en este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide el día uno de diciembre del año dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.
272-A1.-5, 17 y 26 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

PERSONAS A EMPLAZAR.

ORTIZ GARDUÑO EFRAIN, ORTIZ DE SIGUENZA ANA MARIA, ORTIZ GARDUÑO JAIME, ORTIZ DE GARCIA RITA y ORTIZ DE RIVERA CONSUELO.

En el expediente marcado con el número 792/08-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por HILARIO CUADRA GRISELDA en contra de EFRAIN ORTIZ GARDUÑO, ANA MARIA ORTIZ DE SIGUENZA, JAIME ORTIZ GARDUÑO, RITA ORTIZ DE GARCIA, CONSUELO ORTIZ DE RIVERA e HILARIO CUADRA MARTIN, el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalneapantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dicto un auto de fecha veintiocho de enero del dos mil diez, del cual se desprende el siguiente edicto:

En la vía ordinaria civil la C. GRISELDA GUADALUPE HILARIO CUADRA demanda a ORTIZ GARDUÑO EFRAIN, ORTIZ DE SIGUENZA ANA MARIA, ORTIZ GARDUÑO JAIME, ORTIZ DE GARCIA RITA y ORTIZ DE RIVERA CONSUELO: A).- La usucapción que ha operado a favor de mi menor hijo JESUS JUAREZ HILARIO, tal y como lo dispone el artículo 910 del Código Civil, anterior a las reformas de un predio de 180.00 m2, ciento ochenta metros cuadrados, ubicado en la calle Everest s/n, lote 3, manzana 4, colonia Cumbres de Himalaya, Naucalpan de Juárez, Estado de México; y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 385, volumen 41, libro primero, sección primera de fecha 29 de julio de 1964, inmueble que habita mi hijo en calidad de dueño y junto con la familia en forma pacífica, continua pública y de absoluta buena fe, desde el 19 de Septiembre del año 1996, cuyo terreno tiene una figura en forma de trapecio con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 10.72 metros con propiedad privada, al sur: 12.95 metros con propiedad privada, al este: 13.54 metros con calle Everest, al oeste: 12.80 metros con Martín Hilario Cuadra. B).- Se inscriba ante el Registro Público de la Propiedad la adquisición del inmueble del cual se solicita la usucapción, a fin de actualizar los asientos registrales a la realidad jurídica y real que existe; inmueble que se encuentra registrado bajo la partida 385, volumen 41, libro primero, sección primera de fecha 29 de julio de 1964. C).- El pago de gastos y costas judiciales que se generen con motivo de este juicio... con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a los codemandados ORTIZ GARDUÑO EFRAIN, ORTIZ DE SIGUENZA ANA MARIA, ORTIZ GARDUÑO JAIME, ORTIZ DE GARCIA RITA y ORTIZ DE RIVERA CONSUELO, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, edictos que contendrán una

relación sucinta de la demanda haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento, si pasado este tiempo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las notificaciones por lista y boletín y se les tendrá por contestada en sentido negativo".-Doy fe.-Se expiden a los ocho días del mes de febrero de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.

272-A1.-5, 17 y 26 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

DARIO SUAREZ PALACIOS.

Se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 99/2009, ROCIO JANETT ESPINOSA MADRIGAL, demanda en la vía ordinaria civil (divorcio necesario) en base a la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil; la disolución del vínculo matrimonial, fundándose en que con fecha 27 veintisiete de julio del año 1996 mil novecientos noventa y seis, contrajeron matrimonio DARIO SUAREZ PALACIOS y ROCIO JANETT ESPINOSA MADRIGAL, ante el Oficial 01 Uno del Registro Civil de Naucalpan de Juárez, México, bajo el régimen de separación de bienes, y por virtud de dicho acto, de común acuerdo, establecieron su domicilio conyugal en Unidad Habitacional Chihuahua, número 128-A, residencias del Campo Militar 1a. C.P. 53538, Naucalpan de Juárez, Estado de México; fundándose en "... Establecimos nuestro último domicilio conyugal en. . . Es el caso de que con fecha tres de enero del año dos mil siete mi cónyuge sin razón alguna hizo maletas y abandono el domicilio conyugal, sin darle explicación alguna. . . " y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de DARIO SUAREZ PALACIOS y que el Juez del conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante éste Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo. Asimismo se apercibe al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de éste Organó Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la Tabla de Avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto por tres veces de siete en siete días.-Se expiden en Naucalpan, México, a los doce días del mes de octubre de dos mil nueve-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

272-A1.-5, 17 y 26 marzo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintitrés de febrero del dos mil diez.

Por este medio, se hace saber que MA. FELIX JUAREZ VAZQUEZ, promovió ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el

expediente marcado con el número 541/2009, juicio ordinario civil, en contra de JOSE LUIS ACOSTA BELLO, manifestando desconocer su domicilio actual y demandando las prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, la guarda y custodia de las menores FRANCIS YOANNY y MARILEIDI ambas de apellidos ACOSTA JUAREZ, el pago de una pensión alimenticia a favor de las menores hijas y el pago de gastos y costas, bajo las siguientes consideraciones: 1.- Con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete contrajo matrimonio civil con el señor JOSE LUIS ACOSTA BELLO. 2.- En mil novecientos noventa y cinco establecieron como último domicilio conyugal el ubicado en lote cinco, manzana uno, calle Xolot, colonia ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 3.- El dieciocho de agosto de dos mil ocho el demandado abandonó el domicilio conyugal de forma injustificada, llevándose sus objetos personales y un vehículo adquirido por la actora, así como dinero que la actora tenía en casa, hechos que fueron del conocimiento del Juez Conciliador y Calificador de San Cristóbal Ecatepec en fecha veintinueve de septiembre de dos mil ocho. 4.- Durante su matrimonio procrearon tres hijas de nombres VERONICA (de 21 años), FRANCIS YOANNY (de 17 años) y MARILEIDI (de 11 años) ambas de apellidos ACOSTA JUAREZ, exhibiendo las actas de nacimiento correspondientes. 5.- Durante el matrimonio el demandado nunca aportó parte de sus ingresos económicos, para la manutención de sus hijas, siendo la parte actora quien ha sostenido el hogar a sus hijas, además de ser ella quien ha comprado dos casas. 6.- Manifiesta la actora que su hija VERONICA ACOSTA JUAREZ, ya es independiente de ellos y que sus otras dos hijas FRANCIS YOANNY y MARILEIDI ambas de apellidos ACOSTA JUAREZ dependen económicamente de ella porque actualmente se encuentran estudiando y el demandado no se ha reincorporado al domicilio conyugal y que desconoce su domicilio.

Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha seis de julio, se ordenó notificar a JOSE LUIS ACOSTA BELLO, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, la Secretaría fijará además en la tabla de avisos de este Organó Jurisdiccional una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y boletín judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II del Código Procesal en cita.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Araceli Rico Ramírez.-Rúbrica.

272-A1.-5, 17 y 26 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 5371/466/09, REYNA APARICIO ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 1º de enero de la manzana 5, lote 6, de la Colonia Ricardo Flores Magón, predio denominado Atenco, del municipio de Los Reyes La Paz, Distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.00 mts. colinda con calle 30 de Marzo, al sur: 7.60 mts. colinda con calle 1º de Enero, al oriente: 26.00 mts. colinda con lotes: lote 3, lote 4, y lote 5, al poniente: 19.50 mts. colinda con la explanada. Superficie: 173.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de diciembre del 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

728.-5, 10 y 16 marzo.

Exp. 5374/467/09, ARLETTE GOMEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Primero de Mayo, manzana 1, lote 10 de la Colonia Izcalli Chimalpa, predio denominado Tlazala, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 mts. colinda con propiedad privada, al sur: 8.00 mts. colinda con calle Primero de Mayo, al oriente: 24.00 mts. colinda con lote 11, al poniente: 24.00 mts. colinda con lote 9. Superficie de: 192.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de diciembre del 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

728.-5, 10 y 16 marzo.

Exp. 5379/468/09, INES CRUZ DE JUAREZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 5, manzana 1, lote 15, colonia Carlos Hank González, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 mts. con lote 16, al sur: 12.00 mts. con lote 14, al oriente: 10.00 mts. con calle sin nombre, al poniente: 10.00 mts. con lote 26. Superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de diciembre del 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

728.-5, 10 y 16 marzo.

Exp. 5381/469/09, OSCAR BAUTISTA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín, lote 16, en el municipio de San Vicente Chicoloapan d Juárez, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.30 mts. colinda con lote 15, al sur: 15.00 mts. colinda con lote 17, al oriente: 8.00 mts. colinda con propiedad privada, al poniente: 8.00 mts. colinda con calle. Superficie: 121.2 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de diciembre del 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

728.-5, 10 y 16 marzo.

Exp. 5386/471/09, GRACIELA CORTEZ FIGUEROA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la manzana 5, lote 5, de la calle 16 de Septiembre de la

Colonia La Cerca, predio denominado La Cerca en San Sebastián Chimalpa, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 mts. colinda con calle 16 de Septiembre, al sur: 10.00 mts. colinda con lote 4, al oriente: 17.00 mts. colinda con propiedad privada, al poniente: 22.25 mts. colinda con terreno baldío. Superficie de: 197.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de diciembre del 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

728.-5, 10 y 16 marzo.

Exp. 5389/472/09, MARIA LUISA ALONSO GALINDO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Cerrada de la Rivera, manzana 1, lote 8, de la colonia Las Rosas, perteneciente a La Magdalena Atlapac, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.50 mts. con lote 14, al sur: 7.50 mts. con cerrada de La Rivera, al oriente: 18.50 mts. con lote 07, al poniente: 18.50 mts. con lotes 9, 10 y 11. Superficie de: 138.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de diciembre del 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

728.-5, 10 y 16 marzo.

Exp. 5394/473/09, MARIA LUISA ALONSO GALINDO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle La Rivera, manzana 1, lote 14 de la Colonia Las Rosas, perteneciente a la Magdalena Atlapac, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.51 mts. con calle La Rivera, al sur: 7.50 mts. con lote 8 de la Manzana 1, al oriente: 19.12 mts. con lote 15, manzana 1, al poniente: 19.31 mts. con lotes 13, 12 y 11 de la manzana 1. Superficie de: 144.21 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de diciembre del 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

728.-5, 10 y 16 marzo.

Exp. 5395/474/09, MA. ADELA AYALA COLIN, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado Tecontlapasco, calle sin nombre, manzana 3, lote 18, de la Colonia Tecontlapasco, de La Magdalena Atlapac, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 mts. colinda con el lote 17, al sur: 15.00 mts. colinda con el lote 19, al oriente: 10.00 mts. colinda con el lote 7, al poniente: 10.00 mts. colinda con calle sin nombre, (actualmente Abraham Castellanos). Superficie: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber

a quienes se crean derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de diciembre del 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

728.-5, 10 y 16 marzo.

Exp. 5384/470/09, PATRICIA HERNANDEZ HUITRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Paseo de los Alamos, manzana 1, lote 3 de la Colonia San Sebastián Chimalpa, predio Atlazalpa del municipio de La Paz Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 21.65 mts. con Prisciliano Valverde y la segunda 3.00 mts. con Lorenza Bonilla Barbachan, al sur: en dos líneas la primera de 21.65 mts. con Paula Yadira Cruz Valverde y la segunda en 3.00 mts. con calle Alamos, al oriente: en dos líneas la primera de: 37.30 mts. con Manuel Santa María y la segunda en 32.00 mts. con Lorenza Bonilla Barbachan, al poniente: en dos líneas la primera de 44.00 mts. con Venancio Cortez Suárez y la segunda en 25.30 mts. con Paula Yadira Cruz V. Superficie de: 1,048.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de diciembre del 2009.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

728.-5, 10 y 16 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 3138/414/09, CARLOS LAGUNES BERISTAIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en la manzana 2, lote 17, de la calle 8, de la colonia Unidad Acaquilpan, del municipio de La Paz, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m colinda con lote 16; al sur: 12.00 m colinda con lote 18; al oriente: 10.00 m colinda con lote 4; al poniente: 10.00 m colinda con calle 8. Superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de noviembre del 2009.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

726.-5, 10 y 16 marzo.

Exp. 3139/415/09, MIGUEL MANUEL VALVERDE MEZA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado, en San Sebastián Chimalpa, predio denominado Cruztitla, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con Evaristo Santa María; al sur: 15.50 m colinda con calle Zaragoza; al oriente: 30.00 m colinda con Gabriel Martínez; al poniente: 29.50 m colinda con calle Reforma. Superficie de 450.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de noviembre del 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

726.-5, 10 y 16 marzo.

Exp. 3140/416/09, AMADO MARTINEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la manzana 2, lote 4, Col. Las Rosas, de la Magdalena Atlapac, predio Tlazcanticla, del municipio de La Paz, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.50 m con vialidad interna (retorno del propio predio); al sur: 7.50 m con propiedad de Pascual Blancas, Gumercindo Arista y Miguel Romero; al oriente: 17.50 m con lote número 3 del propio predio; al poniente: 17.50 m con lote número 5 del propio predio. Superficie de 131.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de noviembre del 2009.-El C. Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

726.-5, 10 y 16 marzo.

Exp. 3141/417/09, REMEDIOS HURTADO ALVARADO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la manzana 7, lote 17-A, de la calle Cedros, de la colonia Profr. Carlos Hank González, predio denominado Tecalco, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.06 m linda con María Santos Bedolla; al sur: 24.30 m linda con calle Cedros; al oriente: 37.10 m linda con Alberto Espinoza Cortez y María Glez. M.; al poniente: 44.00 m linda con María Santos Bedolla. Superficie de 985.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de noviembre del 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

726.-5, 10 y 16 marzo.

Exp. 3142/418/09, LETICIA ESPINOSA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado el lote 3, de la manzana 95, de la Avenida Texcoco, de la colonia Valle de Los Reyes, municipio de La Paz, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m colinda con los lotes 6 y 8; al sur: 8.00 m colinda con la Avenida Texcoco; al oriente: 16.00 m colinda con los lotes 4 y 5; al poniente: 16.00 m colinda con el lote 2. Superficie de 128.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de noviembre del 2009.-C. Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

726.-5, 10 y 16 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTILAN E D I C T O S

Exp. 18888/223/09, LA C. MA. ESPERANZA CUELLAR VILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote de terreno número 25, ubicado en la Segunda Sección del predio rústico denominado "La Ladera",

actualmente calle 16 de Septiembre sin número, San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.01 m con propiedad particular actualmente Virgilio San Pedro Santiago; al sur: 12.08 m con propiedad particular actualmente Victoria Benjamin Santana; al oriente: 10.01 m con calle 16 de Septiembre; al poniente: 10.09 m con camino vecinal. Superficie aproximada de 126.04 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

729.-5, 10 y 16 marzo.

Exp. 18887/222/09, LA C. MARCELINA VILLANUEVA DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Higo", ubicado en domicilio conocido como Primera Cerrada de la Mora s/n, Barrio de San José San Mateo Xoloc, municipio de Tepotzotlán, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 30.40 m con Camino Real; al sur: 30.40 m con Socorro Ortega actualmente José Gonzalo García Ortega; al oriente: 60.85 m con Carmen García Rincón actualmente Roberto Noriega García; al poniente: 57.30 m con Rafael Herrera Santos actualmente María Esperanza Sánchez. Superficie aproximada de 1,795.70 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

729.-5, 10 y 16 marzo.

Exp. 19069/233/09, EL C. IGNACIO FERMIN UVALDO OCTAVIO CHAVEZ ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Camino vecinal s/n, del pueblo de Axotlán, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 16.01 m con calle vecinal actualmente calle Yestli; al sur: 16.02 m con calle vecinal actualmente calle Atemoztli; al oriente: 54.78 m con propiedad particular actualmente Santos Moreno y Espinoza; al poniente: 54.92 m con propiedad particular actualmente Antelmo González Mejía. Superficie aproximada de 875.07 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

729.-5, 10 y 16 marzo.

Exp. 18890/225/09, LA C. ROSA MARIA AGUILERA OCAÑA también conocida como ROSA MA. AGUILERA OCAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Leona Vicario s/n, Col. Santa María Tianguistenco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 17.99 m con 1ra. Cerrada de Leona Vicario; al sur: 18.18 m con 2da. Cerrada de Leona Vicario; al oriente: 55.07 m con Patricia Aguilera Ocaña; al poniente: 52.86 m con Ma. del Pilar Aguilera Ocaña. Superficie aproximada de 973.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

729.-5, 10 y 16 marzo.

Exp. 18883/218/09, EL C. AQUILINO ENRIQUE ARMENTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Majajay", ubicado en el Barrio de San Bartolo, municipio de Teoloyucan, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.00 m con José Concepción Martínez Antonio; al sur: 12.00 m con Teresa Antonio Ruiz; al oriente: 17.50 m con Jerónima Flores actualmente Magdaleno Montoya Flores; al poniente: 17.50 m con entrada privada. Superficie aproximada de 210.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

729.-5, 10 y 16 marzo.

Exp. 19067/231/09, EL C. MAURILIO MORALES ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes s/n, pueblo de Santa María Tianguistenco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.60 m con propiedad particular actualmente Crisóforo Cresencio Jiménez Sandoval; al sur: 11.13 y 4.01 m con propiedad particular actualmente Mariela Jiménez Barrios; al oriente: 10.47 m con calle Niños Héroes; al poniente: 2.93 y 7.38 m con propiedad particular actualmente Mariela Jiménez Barrios. Superficie aproximada de 129.43 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

729.-5, 10 y 16 marzo.

Exp. 19066/230/09, LA C. MARIA ELENA CARRILLO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero número 16, del pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.76 y 16.55 m con propiedad particular actualmente Juan Manuel Ulloa Navarro; al noroeste: 24.95 m con Av. Francisco I. Madero; al sureste: 18.00 y 6.99 m con propiedad particular actualmente Jorge Jiménez Paniagua y Juan Manuel Ulloa Navarro; al suroeste: 27.25 m con propiedad particular actualmente Luis Rangel Baca. Superficie aproximada de 567.16 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

729.-5, 10 y 16 marzo.

Exp. 16906/228/09, EL C. ANTONIO REYES AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Citalpol s/n, Barrio Axotlán, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 9.21 m con calle Citalpol; al sur: 9.36 m con Miguel Evaristo Chávez actualmente Gregorio Eugenio Vargas Castillo; al oriente: 15.17 m con Uriel Tepoza actualmente Gregorio Eugenio Vargas Castillo; al poniente: 15.19 m con Cerrada Privada del señor Miguel Evaristo Chávez actualmente cerrada sin nombre. Superficie aproximada de 133.55 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

729.-5, 10 y 16 marzo.

Exp. 16679/209/09, LA C. ANGELA MAFRA RODRIGUEZ TERRAZAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mexi número 13, pueblo de Axotlán, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 37.38 m con Agustín Valencia actualmente Carmen Cruz Carranza; al sur: 38.44 m con lote baldío actualmente Gerardo Sánchez González; al oriente: 18.00 m con calle pública; al poniente: 18.09 m con Maximino Reséndiz y Gabino Terrazas actualmente Maximino Antonio Mejía Reyes y Fidencio García Terrazas. Superficie aproximada de 679.98 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 19 de noviembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

729.-5, 10 y 16 marzo.

Exp. 14816/190/09, EL C. CESAR CHAVEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Benito Juárez s/n, San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.11 m con propiedad particular actual Nicolás Martínez Sandoval; al sur: 9.89 m con calle Benito Juárez; al oriente: 26.99 m con propiedad particular actual Leonor Cedillo Villasana; al poniente: 28.61 m con propiedad particular actual Adrián Marín Amezola. Superficie aproximada de 277.02 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 9 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

729.-5, 10 y 16 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 828/52/09, LA C. ESPERANZA GABRIELA SALCEDA ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Manuel Vega, segunda manzana, denominado La Bellota, municipio de Villa del Carbón, distrito judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 58.26 m con Carolina

Salceda Alcántara, al sur: 33.97, 19.73 y 4.13 m con Juliana Alcántara Barrera, al oriente: 22.06 m con María Luisa Alcántara Barrera, al poniente: 14.01 m con calle Manuel Vega. Superficie aproximada de 1,049.11 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 9 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

727.-5, 10 y 16 marzo.

Exp. 782/47/09, EL C. ABRAHAM ESCAMILLA ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cachuapán, municipio de Villa del Carbón, distrito judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 16.70 m con Aureliano Jiménez Cruz, al sur: 16.70 m con Esteban Cruz Zariñán, al oriente: 40.50 m con Blanca Luz Escamilla Rosas, al poniente: 43.00 m con Aureliano Jiménez Cruz. Superficie aproximada de 696.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 16 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

727.-5, 10 y 16 marzo.

Exp. 780/45/09, EL C. ABRAHAM ESCAMILLA ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cachuapán, municipio de Villa del Carbón, distrito judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 78.70 m con Aureliano Jiménez Cruz, al sur: 55.00 m con acceso privado, al oriente: 37.00 m con camino vecinal, al poniente: 33.00 m con María de los Angeles Escamilla Rosas. Superficie aproximada de 1,875.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 16 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

727.-5, 10 y 16 marzo.

Exp. 781/46/09, LA C. MARIA DE LOS ANGELES ESCAMILLA ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cachuapán, municipio de Villa del Carbón, distrito judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 13.50 m con Aureliano Jiménez Cruz, al sur: 13.50 m con acceso privado, al oriente: 33.00 m con María Eugenia Rosas García, al poniente: 35.00 m con Blanca Luz Escamilla Rosas. Superficie aproximada de 458.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 16 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

727.-5, 10 y 16 marzo.

Exp. 827/51/09, LA C. CAROLINA SALCEDA ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Manuel Vega, segunda manzana, denominado

La Bellota, municipio de Villa del Carbón, distrito judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 11.80, 35.05, 1.80, 2.50 y 7.30 m con Víctor Vega, Jesús Gutiérrez Granada y andador, al sur: 58.26 m con Esperanza Gabriela Salceda Alcántara, al oriente: 18.55 m con María Luisa Alcántara Barrera, al poniente: 10.80 y 10.49 m con Víctor Vega y calle Manuel Vega. Superficie aproximada de 1,049.114 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 9 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

727.-5, 10 y 16 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 13685/172/09, EL C. RIGOBERTO ROSAS LUIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Axayacatl", número 37, ubicado en el pueblo de Axotlán, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.21 m con calle Cerrada Citlalpol, al sur: 14.31 m con Guadalupe Arana Guerrero actualmente Nicasio Guadalupe Arana Guerrero, al este: 12.68 m con Fernando Rosales actualmente Adelaida González Flores, al oeste: 12.67 m con calle Axayacatl. Superficie aproximada de 174.19 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

727.-5, 10 y 16 marzo.

Exp. 13682/169/09, EL C. JOSE ANTONIO ARIAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Obraje", ubicado en el barrio de la Luz, del pueblo de Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepotzotlán, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.00 m con camino vecinal, al sur: 35.00 m con José Antonio Arias García, al oriente: 80.00 m con Francisco Ortiz actualmente Heriberto Flores Ortiz, al poniente: 74.00 m con barranca federal, actualmente camino vecinal. Superficie aproximada de 1,800.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

727.-5, 10 y 16 marzo.

Exp. 13691/178/09, LA C. NEMESIA ACOSTA DE PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Palo Solo", ubicado en calle sin nombre, sin número, San Bartolo Alto, Cañada de Cisneros, municipio de Tepotzotlán, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norponiente: 15.90 m con Lucas Quijada actualmente Evaristo Quijada Barreto, al nororiente: 34.00 m con propiedad particular actualmente Nemesia Acosta de Pérez, al surorente: 20.00 m con calle sin nombre, al surponiente: 34.00 m con propiedad particular actualmente María Reyes Olivares Castillo. Superficie aproximada de 610.23 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

727.-5, 10 y 16 marzo.

Exp. 13687/174/09, LA C. MATILDE FIESCO CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Bodio", ubicado en el barrio de Sto. Tomás, Av. Independencia No. 2, municipio de Teoloyucan, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 32.00 m con Pedro Fiesco Villegas actualmente Severa Cano López, al sur: 32.00 m con Cerrada de Av. Independencia, al oriente: 10.90 m con Herminia Fiesco Cano, actualmente Adela Robles Mendoza, al poniente: 10.90 m con Clara Fiesco Cano. Superficie aproximada de 348.8 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

727.-5, 10 y 16 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO HUIXQUILUCAN, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público 85, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal:

Por instrumento número **49,304** del volumen **1334 ORDINARIO**, de fecha **01 de MARZO** del año **2010**, ante mí la señora **SILVIA SIGAL MOISEEV** (también conocida con el nombre de **SILVIA SIGAL Y MOISEEV**) por su propio derecho y en representación de los señores **JOSE SIGAL MOISEEV** y **MARTHA SIGAL MOISEEV DE FRANK**, **RADICO** la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **VITIA MOISEEV MANDELEIL** (quien también fue conocida con el nombre de **VITIA MOISEEV MANDELEIL DE SIGAL**). Asimismo la señora **SILVIA SIGAL MOISEEV** (también conocida con el nombre de **SILVIA SIGAL Y MOISEEV**) acepto la herencia, legado y el cargo de **ALBACEA** que le fueron conferidos por la de cujus, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de ley. Y los señores **JOSE SIGAL MOISEEV** y **MARTHA SIGAL MOISEEV DE FRANK** representados como ha quedado dicho, aceptaron la herencia instituida en su favor, lo anterior conforme al testamento público abierto otorgado por la autora de la Sucesión, mismo que quedo transcrito en dicho instrumento.

Huixquilucan, Edo. Méx., **01 de MARZO** del año **2010**.LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

716.-5 y 17 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 67 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública de fecha 30 de Enero del 2010, número 13,996, Volumen Ordinario 494, del protocolo a mí cargo, los señores **SILVIA LLERENA RIOS**, **LUIS ANTONIO**

FRANCISCO ZARZA LLERENA, MARIA SILVIA ZARZA LLERENA y SUSANA ALEJANDRA ZARZA LLERENA, radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ANTONIO ZARZA VELAZQUEZ**, en su carácter de presuntos herederos del de cujus antes mencionado, se hace constar para su publicación con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 67 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. CARLOS LARA VAZQUEZ.-RUBRICA.

707.-5 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 22,343 de fecha 08 de mayo del 2009, otorgada ante el suscrito notario la señorita SUSANA DIAZ ABURTO, llevó a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor JESUS RAYMUNDO DIAZ NUÑO. Así mismo, en dicho instrumento, la señorita SUSANA DIAZ ABURTO, en su carácter de única y universal heredera, aceptó la herencia instituida a su favor, reconociendo sus correspondientes derechos hereditarios, asimismo también aceptó el cargo de albacea, el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas. Por último, la citada señorita SUSANA DIAZ ABURTO, manifestó que en su carácter de albacea de dicha sucesión, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la misma.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 04 de febrero del 2010.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.

NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEX.

273-A1.-5 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, a 24 de febrero del 2010.

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número 41,969 de fecha 11 de enero del año 2010, pasada ante mí, la señora LUCIANA TAMARIZ ORTIZ y los señores CATALINA, AARON, VIRGINIO, ELEUTERIA, ANTONIO, ZENAIDA, OFELIA, QUIRINO, RUBEN y ESTELA todos de apellidos VAZQUEZ TAMARIZ, compareciendo la primera en su calidad de cónyuge supérstite y los diez últimos en su calidad de descendientes en línea recta, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes del señor AARON VAZQUEZ LOPEZ, manifestando su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción del autor de la sucesión, así como el acta de matrimonio y las actas de nacimiento que acreditan su entroncamiento con el mismo.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 30

DEL ESTADO DE MEXICO.

273-A1.-5 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEX.**

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz Notario Público número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número tres mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, de fecha de 18 de febrero de 2010, las señoras ADRIANA y MARIA DEL CARMEN ambas de apellidos RICO PEÑA, reconocen sus derechos hereditarios y aceptan la herencia instituida a su respectivo favor, de la sucesión testamentaria a bienes del señor LUIS FRANCISCO RICO PEÑA, asimismo las referidas señoras aceptan, el cargo de albaceas mancomunadas que les fue conferido por el autor de dicha sucesión. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad a lo señalado en el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO 127.

274-A1.-5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos a que hubiera lugar, hago saber:

Que por escritura pública número 41,931 (cuarenta y un mil novecientos treinta y uno) de fecha veintiuno (21) de diciembre del año dos mil nueve (2009), pasada ante mí, las señoras MARIA DEL PILAR BAENA VALLEJO, también conocida como MARIA DEL PILAR SUSANA BAENA VALLEJO y MARTHA LUCRECIA BAENA VALLEJO, en su carácter de únicas y universales herederas, la mencionada en último término también como albacea en el testamento público abierto otorgado por la señora MARIA GUADALUPE ESPERANZA VALLEJO LEDESMA, también conocida como ESPERANZA VALLEJO LEDESMA, ESPERANZA GUADALUPE VALLEJO LEDESMA, y que se exhibiera para tales efectos, radicaron la sucesión testamentaria, aceptando las señoras MARIA DEL PILAR BAENA VALLEJO, también conocida como MARIA DEL PILAR SUSANA BAENA VALLEJO y MARTHA LUCRECIA BAENA VALLEJO, la herencia instituida en su favor y aceptando la señora MARTHA LUCRECIA BAENA VALLEJO también el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular los inventarios y avalúos de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, México, a 21 de diciembre del año 2009.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 30

DEL ESTADO DE MEXICO.

274-A1.-5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos a que hubiera lugar, hago saber:

Que por escritura pública número 41,932 (cuarenta y un mil novecientos treinta y dos) de fecha veintiuno (21) de diciembre del año dos mil nueve (2009), pasada ante mí, las

señoras MARIA DEL PILAR BAENA VALLEJO, también conocida como MARIA DEL PILAR SUSANA BAENA VALLEJO y MARTHA LUCRECIA BAENA VALLEJO, en su carácter de únicas y universales herederas, la mencionada en último término también como albacea en el testamento público abierto otorgado por el señor FERNANDO BAENA TRUJILLO también conocido como FERNANDO LUIS BAENA TRUJILLO, y que se exhibiera para tales efectos, radicaron la sucesión testamentaria, aceptando las señoras MARIA DEL PILAR BAENA VALLEJO, también conocida como MARIA DEL PILAR SUSANA BAENA VALLEJO y MARTHA LUCRECIA BAENA VALLEJO, la herencia instituida en su favor y aceptando la señora MARTHA LUCRECIA BAENA VALLEJO también el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular los inventarios y avalúos de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, México, a 21 de diciembre del año 2009.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

274-A1.-5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número 42,287 (cuarenta y dos mil doscientos ochenta y siete) de fecha veintiséis (26) de febrero del año dos mil diez (2010), pasada ante mí, la señora MARIA VICTORIA GUADALUPE UGALDE RAMIREZ también conocida como MA. VICTORIA GUADALUPE UGALDE RAMIREZ o MA. VICTORIA GPE. UGALDE RAMIREZ en su carácter de cónyuge superviviente y de los señores GABRIEL, LAURA ANGELICA, ANA LUISA y JOSE LUIS todos de apellidos BLE UGALDE, el mencionado en último término también conocido como JOSE LUIS BLE UGALDE, en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE LUIS BLE VALENZUELA, manifestando su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción del autor de la sucesión, acta de matrimonio, y actas de nacimiento que acreditan su entroncamiento con el de cujus.

Naucalpan de Juárez, México, a 26 de febrero del año 2010.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

275-A1.-5 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 1 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En escritura número 51,704 cincuenta y un mil setecientos cuatro, de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2009 dos mil nueve, otorgada en el protocolo a mi cargo, consta que CARLOS VILLEGAS CORTES, JOSE ALFREDO VILLEGAS CORTES y MARIO VILLEGAS CORTEZ, radicaron en el instrumento referido la sucesión testamentaria a bienes de FAUSTO EUGENIO VILLEGAS MONTOYA, habiendo presentado

el acta de defunción de éste último; asimismo se reconocieron como únicos y universales herederos; y el señor CARLOS VILLEGAS CORTES, aceptó el cargo de albacea, protestando desempeñarlo de acuerdo a la ley.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta sucesión, se presente en la notaría a cargo del suscrito, para hacer valer lo que a su derecho corresponda.

ATENTAMENTE

Toluca, Méx., a 2 de marzo de 2010.

LICENCIADO RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 1 DEL ESTADO DE
MEXICO CON RESIDENCIA EN TOLUCA, MEXICO.
SAQR680320HY1.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

720.-5 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, **LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO**, Notario Público Número 85 del Estado de México.

Por Instrumento 49294, Volumen 1334 Ordinario de fecha 26 de Febrero del Año 2010, en el que se hizo constar: **LA RADICACION, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, LA ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA**, que otorga la señora CRISTINA LOPEZ SANCHEZ, por su propio derecho y en representación del señor PEDRO LOPEZ SANCHEZ, en relación a la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JAVIER ALVARADO CRUZ**, instrumento en el cual la señora **CRISTINA LOPEZ SANCHEZ** acepta la herencia instituida en su favor, y el señor **PEDRO LOPEZ SANCHEZ** por conducto de su apoderada especial acepta el cargo de albacea que le fue conferido, y manifiesta que procederá a formular inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.

Huixquilucan, Estado de México a 01 de Marzo del año 2010.

LIC JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85
DEL ESTADO DE MEXICO

717.-5 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; **HAGO CONSTAR:** Que por escritura pública número 54,674 Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Cuatro del Protocolo a mi cargo, con fecha veinticinco de febrero del año en curso, fue **RADICADA** la Sucesión Intestamentaria a bienes de **BEATRIZ RAMIREZ BENITEZ**, por sus únicos herederos conocidos: **GABRIELA**

GRACIELA VIRGINIA RAMIREZ BENITEZ, MARIA DE LA PAZ RAMIREZ BENITEZ, así como **OSCAR SORIEL RAMIREZ LEON, ANA MARIA LEON VALENCIA, INES ELIZABETH RAMIREZ LEON, CECILIA NORMA RAMIREZ LEON y HECTOR RAMIREZ LEON**, en su carácter de colaterales dentro del cuarto grado, las dos primeras por ser hermanas y los demás en representación del difunto **CARLOS RAMIREZ BENITEZ**, quienes heredan por estirpe.

26 de febrero de 2010

NOTARIO PUBLICO No. 5 CINCO

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.
EOEG-390601 FE4

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS

718.-5 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 1 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En escritura número 52,237 cincuenta y dos mil doscientos treinta y siete, de fecha 16 dieciséis de febrero de 2010 dos mil diez, otorgada en el protocolo a mi cargo, consta que **ADRIANA LEVY LAZO DE LA VEGA E IRMA HORTENCIA CIFUENTES ESPINOSA**, ESTA ULTIMA REPRESENTADA POR SU APODERADA **LUZ MARIA VALADEZ CIFUENTES**, radicaron en el instrumento referido la Sucesión Testamentaria a bienes de **VICTOR DANIEL LAZO DE LA VEGA**, habiendo presentado el Acta de Defunción de éste último; asimismo se reconocieron la primera como **LEGATARIA** y la segunda como única y universal heredera; la señora **ADRIANA LEVY LAZO DE LA VEGA**, aceptó el cargo de Albacea, protestando desempeñarlo de acuerdo a la Ley.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho corresponda.

Toluca, Méx., a 2 de marzo de 2010.

ATENTAMENTE

LICENCIADO RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 1 DEL ESTADO DE
MEXICO CON RESIDENCIA EN TOLUCA, MEXICO.
SAQR680320HY1.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

719.-5 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura número 69,561 de fecha dieciséis de febrero del dos mil diez, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **LUIS ENRIQUE ACOSTA SANCHEZ**, a solicitud de los señores **MARIA DE LA LUZ DURAN MORENO, LUIS ENRIQUE ACOSTA DURAN y VELIA ACOSTA DURAN**, todos en su carácter de presuntos herederos.

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

722.-5 Y 17 MARZO.

STEEL ACERO S.A. DE C.V.

AVISO

STEEL ACERO S.A. DE C.V. CONVOCA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 117, 120, 123, 127 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO A TODOS AQUELLOS TRABAJADORES QUE FORMARON PARTE DE LA EMPRESA EN EL AÑO DE 2005 A QUE ACUDAN A SUS OFICINAS UBICADAS EN AVE. ALFREDO DEL MAZO NUMERO 313 EJIDO BUENAVISTA, TOLUCA, MEXICO A FIN DE QUE RECIBAN O VEAN DEPOSITAR SU PARTE PROPORCIONAL DEL COMPLEMENTO DEL REPARTO DE UTILIDADES DE DICHO EJERCICIO FISCAL MISMO QUE FUERA DETERMINADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO ASI COMO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, LO PRESENTE DETERMINADO POR EL H. CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA.

ATENTAMENTE

**H. CONSEJO DE ADMINISTRACION DE
STEEL ACERO S.A. DE C.V.
(RUBRICA).**

704.-5 marzo.

CLUB DE GOLF SAN CARLOS, S.A. DE C.V.
METEPEC, ESTADO DE MEXICO
SEGUNDA CONVOCATORIA

En virtud de que el pasado 15 de febrero de 2010 no fue posible celebrar la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de la sociedad Club de Golf San Carlos, S.A. de C.V. (en adelante la "Sociedad") en primera convocatoria, ya que no hubo quórum suficiente, el que suscribe, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, con fundamento en los Artículos 183, 191 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales de la Sociedad, avisa que se convoca a los accionistas de la Sociedad a la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas en segunda convocatoria, misma que tendrá verificativo en el domicilio social de la Sociedad ubicado en Antiguo Camino a Metepec Sin Número, Fraccionamiento San Carlos, C.P. 52159, Metepec, Estado de México, el día 22 de marzo del 2010, a las 10:00 horas, a efecto de tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Nombramiento de Escrutadores de la Asamblea.
- II.- Instalación de la Asamblea.
- III.- Discusión y en su caso aprobación, del acta de la Asamblea anterior.
- IV.- Discusión y en su caso aprobación, del Informe de la Administración y, presentación de los Estados Financieros por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009.
- V.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen del Comisario y proyecto de aplicación de resultados del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009.
- VI.- Discusión, y en su caso ratificación, revocación y nombramiento de funcionarios de la Sociedad.
- VII.- Designación y nombramiento de Delegados de la presente Asamblea.
- VIII.- Clausura de la Asamblea.

Los Estados Financieros y el dictamen del Comisario por el ejercicio social terminado el 31 de diciembre del 2009, estarán a disposición de los accionistas en el domicilio social a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual de fecha 22 de marzo de 2010, haciéndose constar que también se pusieron a disposición de los accionistas desde la publicación de la primera convocatoria y hasta el 15 de febrero del 2010.

Para tener derecho de asistir y votar las acciones, los señores accionistas deberán estar registrados en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad y se deberán presentar en el domicilio de la propia Sociedad, ubicado en Antiguo Camino a Metepec Sin Número, Fraccionamiento San Carlos, C.P. 52159, Metepec, Estado de México, el día 18 de marzo de 2010, con horario de 10:00 a.m. a 11:30 a.m., a fin de obtener la Tarjeta de Admisión correspondiente. En caso de que sean representantes de un accionista, deberán presentar sus poderes para obtener dicha Tarjeta de Admisión a la Asamblea.

Metepec, Estado de México a 2 de marzo del 2010

Ramón Pérez Pesqueira
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

H. AYUNTAMIENTO

DE: IXTAPAN DE LA SAL



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobierno que cumple

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2010				DEFINITIVO	X
CARATULA DEL MUNICIPIO:	CONCEPTO	REAL 2008	No.	DEFINITIVO 2009	PRESUPUESTADO 2010
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	119,691,516		133,333,442	140,646,134
01	IMPUESTOS	12,275,464		13,031,492	16,160,684
02	DERECHOS	2,679,554		2,738,964	3,590,327
03	APORTACION DE MEJORAS	675,398		681,563	1,564,365
04	PRODUCTOS	8,762,606		9,441,374	9,923,044
05	APROVECHAMIENTOS	263,070		204,881	283,186
07	OTROS INGRESOS	16,469,026		19,484,501	25,218,497
08	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0		5,000,000	5,000,000
09	ACCESORIOS	1,481,299		1,746,113	1,817,953
10	INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR	0		0	0
11	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DE LOS SISTEMAS NACIONAL DE COORDINACION FISCAL Y ESTATAL DE COORDINACION HACENDARIA	77,085,099		81,004,554	77,088,078

HONORABLE AYUNTAMIENTO

1° SINDICO MUNICIPAL	C. P. MIGUEL ÁNGEL VERGARA CRUZ (RUBRICA)	PRESIDENTE MUNICIPAL MTRO. HUGO ANDRÉS HERNÁNDEZ VARGAS (RUBRICA)	13° REGIDOR
2° SINDICO MUNICIPAL			14° REGIDOR
3° SINDICO MUNICIPAL			15° REGIDOR
1° REGIDOR	L.C.P. y A.P. KAREN BECERRIL CADENA (RUBRICA)	P.L.L.I. OSCAR IVÁN LAGUNAS RONDEROS (RUBRICA)	16° REGIDOR
2° REGIDOR	L.D.G. JORGE ARMANDO PEDROZA HERRERA (RUBRICA)	T.P.D. MELESIO NÚÑEZ DELGADO (RUBRICA)	17° REGIDOR
3° REGIDOR	S.B. GUADALUPE ARROYO MEDINA (RUBRICA)	P.C.P. ELISA HERNÁNDEZ CONSUELOS (RUBRICA)	18° REGIDOR
4° REGIDOR	PROFRA. MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ ARIZMENDI (RUBRICA)	C. LETICIA CELIS OLIVOS (RUBRICA)	19° REGIDOR
5° REGIDOR	M.V.Z. FELIPE FLORES HERNÁNDEZ (RUBRICA)		SECRETARIO MUNICIPAL C. LEVI EDUARDO MILLÁN GUADARRAMA (RUBRICA)
6° REGIDOR	C. ADOLFO JUVENTINO GÓMEZ ARIZMENDI (RUBRICA)	TESORERO MUNICIPAL C. P. JOEL SERRANO VAZQUEZ (RUBRICA)	

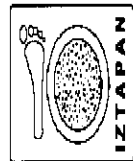
DÍA	MES	AÑO
15	2	2010

FECHA DE ELABORACIÓN

OSF/APRE 02/10/08

1) La denominación Caratula del Presupuesto de Ingreso o Proyecto de Presupuesto, dependerá de la fase que se esté presentando, si es el documento que se presenta al cabildo deberá ser proyecto del presupuesto de ingresos y si se presenta a la Legislatura deberá ser Presupuesto de Ingresos.

H. AYUNTAMIENTO
DE: IXTAPAN DE LA SAL



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2010

MUNICIPIO: IXTAPAN DE LA SAL		No. 1				OTRAS PERCEPCIONES		TOTAL
No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDOS	GRATIFICACIONES	TRIM. SEM.	ANUAL	
1	PRESIDENTE	1	1	586,285.44	196,416.00		168,000.00	1,348,325.00
2	SINDICO	2	1	636,480.00	212,928.00			1,200,526.42
3	REGIDORES	3	10	2679,750.50	1,803,672.00			2,524,126.20
4	SECRETARIO PARTICULAR	4	1	134,609.28	105,730.08			276,529.23
5	SECRETARIO ADJUNTO	5	1	109,649.28	48,000.00			187,128.62
6	COORDINADOR DER. HUM.	6	1	78,614.52	30,978.00			130,728.13
7	JEFA DE UNIDAD	7	2	322,881.06	117,188.88			526,876.91
8	SECRETARIO MUNICIPAL	8	1	255,003.34	115,453.20			559,014.50
9	CRONISTA	9	1		196,416.00			208,622.18
10	DIRECTORES	10	10	1,593,961.00	1,139,576.88		266,660.40	3,851,815.67
11	CONTRALOR	11	1	117,794.98	270,480.00			419,944.30
12	RESPONSABLES	12	33	2,711,281.00	2,113,846.32		249,782.40	6,119,245.88
13	OFICIAL CALIFICADOR	13	1	92,651.52	50,610.24			169,167.61
14	OFICIAL MEDIADOR CALIF.	14	1	92,651.52	50,610.24			169,167.61
15	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	15	1	111,722.46	37,200.00			180,160.65
16	ENC. ARCHIVO MUNICIPAL	16	1	78,154.00	5,825.76			107,974.41
17	CAJERA	17	3	197,142.32	8,800.80			264,160.33
18	AUXILIARES	18	88	4,354,392.17	2,588,550.46		125,000.00	8,828,145.63
19	SECRETARIAS	19	32	3,652,384.80	392,265.36		49,200.00	4,687,016.24
20	BANISTAS	20	9	378,443.27	66,334.32			550,592.32
21	POLICIAS	21	70	5,468,109.49	1,324,831.20			7,988,102.89
TOTAL (1):				20,972,211.45	10,875,713.74		858,642.80	40,297,370.73

(FORMATO MODELO)

NOTA: LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERÁN SER ANUALES

LAS COMPENSACIONES SE REFIEREN A OTRAS PRESTACIONES DISTINTAS A GRATIFICACIONES

M. en E. M. S. HUGO ANDRES HERNANDEZ VARGAS C. P. MIGUEL ANGEL VERGARA CRUZ C. LEVI EDUARDO MILLAN GUADARRAMA C. P. JOEL SERRANO VAZQUEZ

PRESIDENTE
(RUBRICA)

SINDICO
(RUBRICA)

SECRETARIO
(RUBRICA)

TESORERO
(RUBRICA)

OSFAPRE07/10/08

FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA	MES	AÑO
	15	2	2010



H. AYUNTAMIENTO
DE: IXTAPAN DE LA SAL



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

5 de marzo de 2010

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2010

MUNICIPIO: IXTAPAN DE LA SAL											
No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDOS	GRATIFICACIONES	COMPENSACIONES			OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL	
						TRIM.	SEM.	ANUAL			
22	JEFE DE SERVICIOS	22	1	55,611.63	63,403.92			7,200.00	17,073.75	143,289.30	
23	JEFE DE TURNO	23	2	133,532.26	101,830.80				40,996.75	276,359.81	
24	CHOFER	24	7	306,943.60	89,565.36			33,024.00	94,237.07	523,770.03	
25	ELECTRICISTA	25	2	115,904.76	49,056.48			-	35,584.79	200,546.03	
26	AYUDANTE	26	4	149,268.79	79,634.88			4,800.00	194,890.39	428,594.06	
27	OPERADOR MAQ. P.	27	3	203,782.17	97,979.76			-	56,978.58	358,740.51	
28	ALBAÑIL	28	3	95,979.69	29,916.96			-	29,467.45	155,364.10	
29	AFANADOR	29	57	3,251,058.91	455,447.00			39,450.00	3,354,945.88	7,100,901.79	
30	ENFERMERA	30	2	136,441.76	52,084.00			-	38,149.28	226,675.04	
31	DOCTOR	31	2	90,726.48	8,444.00			-	25,365.60	124,536.08	
32	PROTECCION CIVIL	32	15	688,467.52	283,893.00			-	192,472.80	1,164,833.32	
33	NOTIFICADOR	33	3	126,181.12	52,170.00			-	35,279.92	213,631.04	
34	MANTENIMIENTO	34	4	162,717.36	40,279.00			-	45,495.84	248,492.20	
35	INTENDENCIA	35	2	87,776.00	13,223.00			-	24,539.84	125,538.84	
36	PINTOR	36	2	73,598.72	18,452.00			-	20,579.52	112,630.24	
37	JARDINEROS	37	6	133,855.28	76,376.00			-	74,849.84	285,081.12	
38	BIBLIOTECAS	38	13	294,580.00	86,417.00			-	83,011.76	464,008.76	
39	AFANADOR EVENTUAL	39	85	2,412,000.00						2,412,000.00	
TOTAL (2):					8,518,426.05	1,598,173.16			84,474.00	4,363,919.06	14,564,992.27

(FORMATO MODELO)

NOTA: LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERÁN SER ANUALES.

LAS COMPENSACIONES SE REFIEREN A OTRAS PRESTACIONES DISTINTAS A GRATIFICACIONES

M. en E.M.S. HUGO ANDRES HERNANDEZ VARGAS
PRESIDENTE (RUBRICA).

C. P. MIGUEL ANGEL VERGARA CRUZ
SINDICO (RUBRICA).

C. LEVI EDUARDO MILLAN GUADARRAMA
SECRETARIO (RUBRICA).

C.P. JOEL SERRANO VAZQUEZ
TESORERO (RUBRICA).

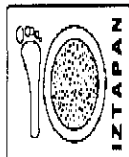
OSFAPRE07/10/08

FECHA DE ELABORACIÓN

DIA	MES	AÑO
15	2	2010

H. AYUNTAMIENTO

DE: IXTAPAN DE LA SAL



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO



INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2010

MUNICIPIO: IXTAPAN DE LA SAL									
No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDOS	GRATIFICACIONES	COMPENSACIONES		OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
						TRIM.	SEM. ANUAL		
40	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	1407							1,200,000.00
41	CUOTAS DE SERVICIOS DE SALUD	1440							1,846,372.00
42	CUOTAS AL SISTEMA SOLIDARIO DE REPARTO	1441							2,312,112.00
43	CUOTAS DEL SISTEMA DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL	1442							566,037.00
44	APORTACIONES PARA FINANCIAR LOS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION DEL ISSEMYM	1443							409,872.00
45	RIESGO DE TRABAJO	1444							409,872.00
46	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	1503							44,955.00
47	DESPENSAS	1512							61,248.00
48	BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS	1601							46,104.00
49	BONO DE PRODUCTIVIDAD	1607							93,485.00
50	OTROS GASTOS DERIVADOS DE CONVENIO	1615							66,000.00
	TOTAL (3):								7,056,057.00
	SUMAS								
	TOTAL (1)								40,297,370.73
	TOTAL (2)								14,564,992.27
	TOTAL (3)								7,056,057.00
	GRAN TOTAL								61,918,420.00

(FORMATO MODELO)

NOTA: LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERÁN SER ANUALES.

LAS COMPENSACIONES SE REFIEREN A OTRAS PRESTACIONES DISTINTAS A GRATIFICACIONES

M. en E.M.S. HUGO ANDRES HERNANDEZ VARGAS

C. P. MIGUEL ANGEL VERGARA CRUZ

C. LEVI EDUARDO MILLAN GUADARRAMA

C.P. JOEL SERRANO VAZQUEZ

PRESIDENTE
(RUBRICA).

SINDICO
(RUBRICA).

SECRETARIO
(RUBRICA).

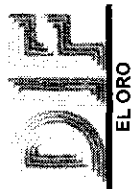
TESORERO
(RUBRICA).

OSFAPRE07/10/08

DÍA	MES	AÑO
15	2	2010

FECHA DE ELABORACIÓN

706.-5 marzo.



PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2010					
CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		PROYECTO		DEFINITIVO	X
ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE: EL ORO, MEX.		No. 300022		PRESUPUESTADO 2010	
CAPÍTULO	CONCEPTO	REAL 2008	DEFINITIVO 2009		
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	9,671,006.50	9,630,935.56	5,989,000.00	
01	IMPUESTOS	0.00	0.00	0.00	
02	DERECHOS	0.00	0.00	0.00	
03	APORTACIONES DE MEJORAS	0.00	0.00	0.00	
04	PRODUCTOS	60,000.00	60,000.00	0.00	
05	APROVECHAMIENTOS	300,000.00	60,000.00	0.00	
07	OTROS INGRESOS	0.00	0.00	0.00	
08	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00	0.00	0.00	
09	ACCESORIOS	0.00	0.00	0.00	
10	INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DE LOS SISTEMAS NACIONAL DE COOR FISCAL	9,311,006.50	9,510,935.56	5,989,000.00	
11		0.00	0.00	0.00	

JUNTA DE GOBIERNO

DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL
L.A.E. CRISTINA SABINA CRUZ HERNANDEZ
RUBRICA

TESORERA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL
PROFRA. MARIA ALMA FLORES SOTO
RUBRICA

PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL
L.E. ADRIANA SOBERANIS NAVA
RUBRICA

PRIMER VOCAL
C. LORENA YAÑEZ LIMA
RUBRICA

SEGUNDO VOCAL
PROFRA. MARIA ESTHER GARDUÑO MARIN
RUBRICA

OSFDPRE01/10/09

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
11	02	10



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2010					
CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		PROYECTO		DEFINITIVO	
ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE: EL ORO, MEX.		No. 300022		X	
CAPÍTULO	CONCEPTO	REAL 2008	DEFINITIVO 2009	PRESUPUESTADO 2010	
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	9,671,006.50	28,884,906.71	5,989,000.00	
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,740,006.50	19,109,086.71	4,908,189.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,784,000.00	5,328,450.00	765,287.00	
3000	SERVICIOS GENERALES	839,500.00	2,372,480.00	228,808.00	
4000	SUBSIDIOS TRANSFERENCIAS PREVISIONES ECON AYUD	432,000.00	1,428,390.00	77,018.00	
5000	EROGACIONES Y PENSIONES	215,500.00	646,500.00	9,698.00	
6000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	
7000	OBRAS PUBLICAS	0.00	0.00	0.00	
8000	INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	
9000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES	0.00	0.00	0.00	
	DEUDA PUBLICA	660,000.00	0.00	0.00	

JUNTA DE GOBIERNO

DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL
L.A.E. CRISTINA SABINA CRUZ HERNANDEZ
RUBRICA

TESORERA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL
PROFRA. MARIA ALMA FLORES SOTO
RUBRICA

PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL
L.E. ADRIANA SOBERANIS NAVA
RUBRICA

PRIMER VOCAL
C. LORENA YAÑEZ LIMA
RUBRICA

SEGUNDO VOCAL
PROFRA. MARIA ESTHER GARDUÑO MARIN
RUBRICA

OSFDPRE02/10/09

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
11	02	10

710.-5 marzo.



PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2010				
CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		PROYECTO		DEFINITIVO
MUNICIPIO: EL ORO, MEX.		No. 0022		X
CAPÍTULO	CONCEPTO	REAL 2008	DEFINITIVO 2009	PRESUPUESTADO 2010
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	119,830,306.99	109,565,796.10	122,516,000.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	42,629,231.18	45,721,704.16	44,584,804.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,280,870.58	4,431,482.47	2,878,761.00
3000	SERVICIOS GENERALES	8,416,477.26	8,908,651.12	10,221,195.00
4000	SUBSIDIOS APOYOS TRANSFERENCIAS EROGACIONES Y PENSIONES.	8,939,232.66	5,719,000.00	5,516,600.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,798,711.59	471,200.00	672,500.00
6000	OBRAS PUBLICAS	39,502,522.95	35,989,200.35	51,895,434.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	2,500.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES	0.00	0.00	5,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	13,263,260.77	8,324,558.00	6,739,206.00

HONORABLE AYUNTAMIENTO

SÍNDICO MUNICIPAL PROFR. J. IGNACIO PEREA GARCIA RUBRICA	PRESIDENTE MUNICIPAL	OCTAVO REGIDOR C. ALEJANDRO TREJO MORALES RUBRICA
PRIMER REGIDOR LIC. JACINTO REYES MARTINEZ RUBRICA	C. GABRIEL PEDRAZA SANCHEZ RUBRICA	NOVENO REGIDOR C. MARGARITA CASTRO MENDOZA RUBRICA
SEGUNDO REGIDOR PROFR. ISMAEL JIMENEZ ANGELES RUBRICA	QUINTO REGIDOR C. YOLANDA GARCIA GARCIA RUBRICA	DECIMO REGIDOR C. APOLINAR VELAZQUEZ GONZALEZ RUBRICA
TERCER REGIDOR C. LORENA YAÑEZ LIMA RUBRICA	SEXTO REGIDOR PROFRA. MARIA ESTHER GARDUÑO MARIN RUBRICA	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO P EN D OMAR JONATAN RUIZ RODRIGUEZ RUBRICA
CUARTO REGIDOR C. JUAN OLMOS LOPEZ RUBRICA	SEPTIMO REGIDOR PROFRA. MARIA GUADALUPE MONROY GALINDO RUBRICA	TESORERO MUNICIPAL PROFR. JUAN ALFREDO JURADO TREJO RUBRICA

OSFAPRE02/10/09

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
09	02	10

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

H. AYUNTAMIENTO

DE: EL ORO



PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2010					DEFINITIVO	X
CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		PROYECTO		No. 0022		
MUNICIPIO: EL ORO, MEX.		REAL 2008		DEFINITIVO 2009		PRESUPUESTADO 2010
CAPÍTULO	CONCEPTO					
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	119,830,306.99		109,565,796.10		122,516,000.00
01	IMPUESTOS	1,756,384.00		1,593,769.10		1,628,115.00
02	DERECHOS	1,548,993.11		1,588,086.00		1,737,386.00
03	APORTACIONES DE MEJORAS	28,400.00		28,210.00		28,560.00
04	PRODUCTOS	753,436.24		625,034.00		600,260.00
05	APROVECHAMIENTOS	31,323.29		21,200.00		11,931.00
07	OTROS INGRESOS	10,643,493.80		13,620,000.00		9,747,306.00
08	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	19,074,565.43		7,593,500.00		6,744,076.00
09	ACCESORIOS	295,344.00		222,689.00		200,984.00
10	INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR	0.00		0.00		0.00
11	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE COOR FISCAL	85,698,367.12		84,273,308.00		101,817,382.00

HONORABLE AYUNTAMIENTO

SÍNDICO MUNICIPAL PROFR. J. IGNACIO PEREA GARCIA RUBRICA	PRESIDENTE MUNICIPAL	OCTAVO REGIDOR C. ALEJANDRO TREJO MORALES RUBRICA
PRIMER REGIDOR LIC. JACINTO REYES MARTINEZ RUBRICA	C. GABRIEL PEDRAZA SANCHEZ RUBRICA	NOVENO REGIDOR C. MARGARITA CASTRO MENDOZA RUBRICA
SEGUNDO REGIDOR PROFR. ISMAEL JIMENEZ ANGELES RUBRICA	QUINTO REGIDOR C. YOLANDA GARCIA GARCIA RUBRICA	DECIMO REGIDOR C. APOLINAR VELAZQUEZ GONZALEZ RUBRICA
TERCER REGIDOR C. LORENA YAÑEZ LIMA RUBRICA	SEXTO REGIDOR PROFRA. MARIA ESTHER GARDUÑO MARIN RUBRICA	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO P EN D OMAR JONATAN RUIZ RODRIGUEZ RUBRICA
CUARTO REGIDOR C. JUAN OLMO LOPEZ RUBRICA	SEPTIMO REGIDOR PROFRA. MARIA GUADALUPE MONROY GALINDO RUBRICA	TESORERO MUNICIPAL PROFR. JUAN ALFREDO JURADO TREJO RUBRICA

DÍA	MES	AÑO
09	02	10

OSFAPRE01/10/09

Fecha de elaboración:

709.-5 marzo.